



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 113-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 001-2021-FDTT-RT, INFORME N° 4835-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 114-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0123-2022-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 017-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 038-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-CHLP-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 516-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 023-2022-LMVI-IJF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 233-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1467-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 579-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 076-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2564-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento";

MOQ - GIP/MPMN
P. GER. U. C. I. G. I. P. G. M. P. M. N.
C. A. H. T. A. L. C. E. E. F. M. G. I. P. G. M. P. M. N.
C. C.
A
GM
GAI
GPP
GAJ
OSLO
CEEFM
SPH
I. J. F.
A. I. B.
A. I. B. I. O.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 113-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 122,015.64 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		97,612.51
GASTOS GENERALES	13,00%	12,689.63
GASTOS DE SUPLEVISION	5,00%	4,880.63
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,50%	4,392.56
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	1,952.25
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	488.06
TOTAL DE PRESUPUESTO		122,015.64

Que, mediante CARTA N° 001-2021-EDIT-RT, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Ing. Fabiola Damari Taco Flores – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el INFORME FINAL, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta 285;

Que, mediante INFORME N° 4835-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el INFORME FINAL DE ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Proveído N° 1590-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 114-2021-AMI-I-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto – Inspector de Proyectos de Inversión, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Conformidad del Informe Final de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", al ser aprobado el mismo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0123-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe – Encargada del Área de Liquidación de Obras, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial (...)", correspondiente a la

AGZ-GIP/MPMN,
PAG-GIP/MPMN/CEEFM/MPMN,
CMT-ALCELO/GIP/MPMN,
CC

A
GPI
GAL
GPT
GA
OSLO
CEEFM
OEB
Arbo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 113-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo de 2022

Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 017-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPCC Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, que deberá efectuar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 038-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Claudia Linares Paredes - Liquidador Técnico, que deberá efectuar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", año de ejecución 2021;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CILP-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2022, la Ing. Claudia Linares Paredes - Liquidador Técnico, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, la EVALUACIÓN TÉCNICA, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", mencionando al respecto que fue realizada según el lineamiento de la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 516-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende: "(...)Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa a la Gerencia de Planamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 023-2022-IMVH-IF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, la CPCC Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite a la la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando que: "(...) se determinó un Gasto Financiero de S/.89,647.63 Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.90,080.63 Soles (...)";

Que, mediante INFORME N° 233-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/.87.637.95. Evaluación Financiera: S/.89.647.63. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/90,080.63 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1467-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

AL: Z/GER/MPMN
PC/GER/AL/GIP/GM/MPMN
C/AL/AL/GER/AL/GIP/GM/MPMN

Cc:
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
C/LEM
C/EF
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 113-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo de 2022

Que, mediante INFORME LEGAL N° 579-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral **“III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, acorde a lo vertido con el INFORME N° 1467-2022-OSLO/GM/MPMN por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras”** Con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 87,637.95 soles
Evaluación Financiera	S/. 89,647.63 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 90,080.63 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 1126-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 076-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2564-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 105”, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022”;**

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad S/. 90,080.63 soles, con un plazo de ejecución final de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiún (21) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos ochenta y ocho (288) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LA CONDICION VIAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA BANDA Y CHOJA DEL C.P. DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2021
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	: S/. 122,015.64
PPTO. TOTAL APROBADO	: S/. 122,015.64
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/. 87,637.95
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/. 89,647.63
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/. 90,080.63
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	: 30 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	: 30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	: 06 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

MEZ/CEEFM/MPMN
PCEG/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN

Cc:
A
GM
CAI
GPP
CA
OSLO
CEEFM
OIR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 113-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: ZI - GIP/MPMN.
P/GG - O/EI - GIP/GM/MPMN.
CA/EL - AL/CE/EL - GIP/GM/MPMN.
C.C.
A
GM
GME
GPP
GA
OS/CO
O/EI/EL
O/EI
Ar/bvg